

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 21 DE JUNIO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitania General de Andalucia. = Soldados del ejercito de S. M. Doña ISABEL SEGUNDA. = Milicianos Urbanos de las provincias de mi mando: = El trono de nuestra joven REYNA se asienta cada dia mas firmemente sobre las sólidas bases que lo sustentaban. Sus enemigos desaparecen y con ellos las maquinaciones que solo apoyara la ignorancia. Habeis oido el tratado de cuádruple alianza, que tanto ha de influir en los destinos de esta monarquia bajo el cetro de su legitima Soberana. Soldados, Milicianos Urbanos, colmad vuestro contento sabiendo el resultado de los triunfos conseguidos por los ejércitos aliados en Portugal. El mal aconsejado Pretendiente salió el 3 de este mes de la península á bordo del navio ingles el *Donegal*, al mismo tiempo que el general Rodil marcha con el ejercito de su mando al Ebro. Os veo envidiar la suerte que cupo á los valientes que tanto contribuyeron á estos portentosos sucesos: sirvaos de consuelo igualarlos en decision por la causa en cuyo favor combatieron, y el haber llenado en el puesto que os tocó todos vuestros deberes. Sevilla 13 de Junio de 1834. = El Principe de Anglona.

Junta Provincial de Sanidad. = Circular. = El Excmo. Sr. Principe de Anglona, Presidente de la Junta superior de Sanidad de Andalucia, con fecha 16 del corriente ha manifestado á la provincial que presido, que los pueblos que á continuacion se espresan han sido declarados como sospechosos por aquella corporacion, á causa de las enfermedades que en

ellos se padecen; y que á sus procedencias se han asignado 8 dias de observacion; cuya disposicion comunico á V. de acuerdo de esta Junta para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 20 de Junio de 1834. = El Marques de la Concordia. = Sres. de las Juntas Municipales de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia. = Paradas, Carpio, Lucena, Arahál, Fuentes, Tarifa, Montoro, Baena, Cabra, Cantillana, Lebrija, Monturque, Jimena, Los Barrios, Jerez, Doña Mencía, Olvera, Luque, Rute, Espejo, Villamartin, Benamejí, Córdoba.

¶ Ayer se verificó en esta Capital la eleccion de los tres Electores que corresponden á este partido, para que juntos con los demas de la provincia nombren los cinco Procuradores á Cortes que han correspondido á la misma; y han sido electos los Señores.

Don Pedro Enriquez.

Don Rafael Villaceballos.

Don Ramon Aguilar.

Remitido. El Intendente interino de la provincia de Valladolid á los empleados de Rentas Reales de la misma. = Si en todos tiempos se ha reputado por un crimen el ser desafecto al Principe; y el conspirar contra el Trono y contra el Gobierno establecido, en el dia debe considerarse de mas cuantía, pues que atentar contra nuestra legítima REYNA Doña ISABEL II, es querer destruir la libertad civil y los derechos que competen al hombre en sociedad. Todos los españoles estamos obligados por leyes sábias y justas á defender los imprescriptibles derechos de nuestra inocente Soberana, y mucho mas si siguiendo los impulsos del agradecimiento contemplamos el sin par beneficio que debemos á su augusta Madre la REYNA Gobernadora, pues sumergidos en las tinieblas, sepultados en la ignorancia y atados al carro del despotismo, nos ha conducido al templo de las luces, ha roto las cadenas que nos oprimian, y nos ha dado la libertad civil, devolviéndonos los derechos que naturaleza y nuestras antiguas leyes concedieron al hombre en sociedad para ser hombre. Ya veis, ciudadanos, si tales circunstancias deben haber hecho en nuestros corazones impresiones sublimes, que grabadas por la gratitud, deben transmitirse

de padres á hijos, y de generacion en generacion, resonando por los ángulos de la Monarquia el sagrado nombre de MARIA CRISTINA como inmortal, pues que á su generosidad, á sus talentos y á su grandeza de alma debómos nuestra felicidad y nuestra regeneracion política. Este reconocimiento deberia ser mayor en los Empleados públicos que reciben sueldo del Gobierno, y que por él tienen asegurada la subsistencia de sus familias; pero desgraciadamente he notado, con sentimiento de mi corazon, desde que interinamente tomé el mando de la Intendencia de esta provincia, que algunos de ellos no merecen la confianza de los demas conciudadanos, y que tildados por la vindicta pública son tenidos y reputados por sospechosos en sus opiniones, y enemigos de nuestra inocente REYNA; que otros son tales sus manejos y conducta criminal, que me he visto precisado á separarlós de sus destinos; y que otros, pusilánimes é irresolutos, vagan en la incertidumbre sin determinarse á demostrar sus ideas, para no ser calificados por sus acciones y comportamiento. Todos sin duda son criminales, pues si los primeros no reconocen sus errores y ceguera, y si los segundos han sido pérfidos é ingratos, á la par que los últimos debieran arrojar se á la identidad, dando pruebas positivas de su adhesion á S. M. y al Gobierno; es claro que acarreándose el odio de los demas Empleados, y dirigidos por el sendero tenebroso á donde les encaminan los malévolos consejeros, que bajo la aparente sombra de Religión conspiran contra la inocencia y contra las luces, se verán perdidos para siempre, pues el Gobierno paternal de nuestra idolatrada REYNA Gobernadora, asi como á los incautos y arrepentidos sabe perdonar y enjugar las lagrimas de sus familias, tambien sabe ser fuerte é impertérrita con los que obcecados desconocen la razon y siguen profanando la virtud, y profesando ideas insanas y perjudiciales que atentan á destruir el edificio social, de cuyo sosten pende nuestra salvacion y el de nuestra cara Patria. ¡Ay de aquellos Empleados que sordos al grito de la libertad no se muestren defensores de ella! Pues asi como protegeré abiertamente á los que den pruebas de su decision por el legitimo Gobierno de nuestra idolatrada ISABEL II (sea cual sea su opinion anterior), castigaré con el mayor teson á los rebeldes y obstinados, que despreciando los consejos de su Gefe y la egida que S. M. ha querido dispensarles para volverles al camino de la virtud, creen en soñados triunfos y esperan un porvenir favorable, sin conocer que el Pretendiente y su

partido, lejos de hacer prosélitos, son impotentes, y que la Nacion Española, con su Gobierno establecido, es libre y sostendrá su libertad á todo trance. Abrid los ojos Empleados, y considerad la gloria de que algunos otros se han cubierto alistandose en las filas de los nobles Urbanos. Yo les enseñé el camino y dí el ejemplo, y ellos siguiendo los impulsos de su corazon, y no queriendo hacer traicion á sus sentimientos, se mostraron con arrogancia libres como bravos Castellanos, jurando ante el Dios de los Dioses guerra eterna al despotismo. Imitadlos: seguid sus huellas, y os hareis acreedores á conservar vuestros destinos, á la consideracion del Gobierno y la mia, y al aprecio general del pueblo. ¿Qué mayor complacencia puede apetecer el hombre público en la sociedad? Yo confio que no os mostrareis indiferentes á mis clamores, y que reconociendo vuestros propios intereses, si quereis conservarlos, sabreis aprovecharos de mis consejos, haciendo con ellos felices á vuestras esposas y á vuestros hijos, que van á disfrutar de un Gobierno dulce, cuyos trabajos llevan por norma afianzar la felicidad de los pueblos, ofreciendonos una era abundante de paz y de ventura, que calmando nuestras necesidades é inquietudes, abra los manantiales de la riqueza pública para que disfrutemos por medio de los adelantamientos de la civilizacion, de los progresos elementales que se preparan con las Cortes á las ciencias, al comercio, á las artes y á la agricultura. Asi me evitareis el sentimiento de tener que proceder contra vosotros, pues como vuestro Gefe superior en esta provincia, y á quien S. M. tiene encomendada la vigilancia de vuestra conducta, no consentiré, que siendo enemigos de la libertad y de nuestra adorada REYNA, vilipendieis el nombre de Empleado, recibiendo por mas tiempo un sueldo que no os corresponde, y que causando gravamen al Estado, entorpezca el servicio en la recaudacion, cuando otros mas dignos pudieran ocupar vuestros destinos con utilidad de la Nacion y ventaja del Tesoro público. Viva la REYNA ISABEL II: viva la REYNA Gobernadora, y viva el Estatuto Real. Valladolid 2 de Junio de 1834. — El Intendente interino de la provincia, Rafael Garcíaalcalá.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 56 á 62. — Gebada de 24 á 32. — Habas de 38 á 40. — Aceite en los molinos del término á 3½ rs.